

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta de abril de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00011

Se pone en conocimiento de la parte demandante la Nota devolutiva de la Oficina de Registro de la ciudad en la que informan que los demandados no son propietarios de los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrículas Nos. 280-86514, 280-82218, 280-32146 y 280-89241.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación de los demandados en los términos que dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito en los términos que dispone el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b5c91a25e146c3322743355003f21d5263dc71d9faad2140e8a584e72fa0b55

Documento generado en 30/04/2021 08:42:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>